



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO PLANETA RICA - CÓRDOBA

Planeta Rica, veintinueve (29) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

OBJETO DEL PRONUNCIAMIENTO

Resolver sobre la procedencia de los recursos de apelación interpuesto por las partes dentro del proceso de referencia.

BREVES CONSIDERACIONES

Vista la nota secretarial que antecede, observa el juzgado que, los apoderados de las partes, en el presente asunto, presentaron recursos de apelación contra la sentencia de fecha 11 de agosto de 2023, los cuales fueron interpuestos dentro del término para ello.

De acuerdo a lo precedente, atendiendo a lo dispuesto en el art. 321 ss. CGP., se concederá el recurso interpuesto, en el efecto suspensivo.

RESUELVE

PRIMERO: Conceder los recursos de apelación interpuestos por los apoderados de las partes, contra la sentencia de fecha 11 de agosto de 2023, en el efecto suspensivo.

SEGUNDO: Remitir el presente asunto al Tribunal Superior de Distrito Judicial de Montería, Sala Civil- Familia- Laboral, para surtir la alzada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EMIRO JOSÉ MANCHEGO BERTEL
JUEZ

NGP

Firmado Por:

Emiro Jose Manchego Bertel

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo De Familia

Planeta Rica - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **959031ca969989776257a92f886c5bf4109a41ac732711830990cbcab5de9718**

Documento generado en 29/08/2023 04:01:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>